

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

#### 35 *LOGÍSTICA PEÑALUZ, S.L.*

Reactivación de sociedades.

A los efectos de lo previsto en el artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo la "LSC"), se hace constar que el socio único de la sociedad "Logística Peñaluz, S.L.", en fecha 26 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de reactivar la mencionada sociedad, reanudando su normal actividad social y retornando la sociedad a la vida activa. Dicha reactivación, se adopta al haber desaparecido la causa que motivó la disolución acordada por el órgano judicial.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con el artículo 370 de la LSC, se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, que ha desaparecido la causa de disolución, que el patrimonio contable es superior al capital social y que no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación al socio único de la sociedad.

Se hace constar que los acreedores sociales cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación de la sociedad y que no hayan vencido en ese momento, tendrán el derecho de oposición a la reactivación hasta que no se les garanticen tales créditos. El ejercicio del derecho de oposición, podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Huelva, 27 de diciembre de 2019.- El Administrador único de la mercantil, Benito Serrano García.

ID: A190074052-1